

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N°8048/97.-

V I S T O:

El Expediente N°4956-T-97, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Doctor Rodolfo Medrano solicita eximición del pago del Derecho de Registración de Planos y Obras en General del complejo edilicio que construirá el Poder Judicial en la Ciudad de Neuquén.-

Que tal solicitud se funda en la mutua colaboración que el Poder Judicial y el Municipal se vienen prestando, donde es aplicable al caso el mecanismo de reciprocidad que rige para la eximición de tasas de justicia a los trámites judiciales del Organo Ejecutivo Municipal.-

Que a fojas 12 del presente expediente luce Dictamen N°907/97 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos considerando que es de aplicación a este caso en particular el Artículo 79° de la Ordenanza N°1447/78, por lo que habría reciprocidad entre lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia del Neuquén respecto de la eximición solicitada y el beneficio que este mismo le otorga al Municipio en la eximición de Tasas Judiciales en procesos donde la Municipalidad es parte.-

Que el presente expediente fue tratado en la Sesión Ordinaria de Prórroga N°39/97, celebrada por el Cuerpo el 19 de diciembre del corriente año, y aprobada la presente Ordenanza por unanimidad.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): EXIMASE del pago del derecho de Registración ----- de Planos y Obras en General al complejo edilicio que construirá el Poder Judicial en la Ciudad de Neuquén, en virtud del Artículo 79° de la Ordenanza N°1447/78.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (EXPTE. N°SEO-4956-T-97).-

ES COPIA
dj

FDO: REINA
DALTON



Promulgada por Decreto No 0028 /19 97
Expte. No SEO-4956-T-97
Obs.: